

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Emisión
Otros Costos y Gastos Variables							2,645.00
Documentos Normativos y Técnicos para determinación de valores	Adquisición actualizar valores del Impuesto Predial	1	unidades	2,645.00	100%		2,645.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							3,560.04
Mano de obra indirecta							3,560.04
Gerente de Rentas	Supervisor y Control	1	Sueldo	3,600.18	20%		720.04
Sub Gerente de Adm Tributaria	Supervisor y Control	1	Sueldo	2,840.00	20%		568.00
Sub Gerente de Recaudación y Control	Supervisor y Control	1	Sueldo	2,840.00	20%		568.00
Sub Gerente Fiscalización Tributaria	Supervisor y Control	1	Sueldo	2,840.00	20%		568.00
Sub Gerente de Informática	Supervisor y Control	1	Sueldo	2,840.00	20%		568.00
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Supervisor y Control	1	Sueldo	2,840.00	20%		568.00
COSTOS FIJOS							93.68
Agua		1	Servicios 1 Mes	3,277.44	0.45%		14.75
Energía eléctrica		1	Servicios 1 Mes	7,893.37	1.00%		78.93
TOTAL							360,420.90

1058074-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Fijan monto de emisión mecanizada por actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2014 y su distribución domiciliaria

ORDENANZA N° 359-MDSMP

San Martín de Porres, 29 de enero del 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 29.ENERO.2014, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el proyecto de Ordenanza que fija el monto de emisión mecanizada por actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2014 y su distribución domiciliaria; y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha se trató sobre el proyecto de Ordenanza que fija el monto de emisión mecanizada por actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2014 y su distribución domiciliaria; teniéndose en cuenta que la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de Enero de cada ejercicio;

Que, para determinar el referido derecho es indispensable aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto; contándose para tal efecto con los informes favorables de la Gerencia de Administración Tributaria (Informe N° 005-2014-GAT/MDSMP), Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 150-2014-GAJ/MDSMP) y Gerencia Municipal (Proveído N° 108-14-GM);

De conformidad con los artículos 9, incisos 8) y 9); y 40 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; así como la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; con el voto Mayoritario de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Martín de Porres ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA POR ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SU DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA

Artículo Primero.- FIJAR en S/. 2.09 (Dos y 09/100 Nuevos Soles) la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2014 y distribución domiciliaria, en la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres. Dicha Tasa será cancelada conjuntamente con el pago del Impuesto Predial.

Artículo Segundo.- APROBAR los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2014 y distribución domiciliaria, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que como Anexo 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- APROBAR la estimación de ingresos por el cobro del derecho de emisión mecanizada

de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2014 y distribución domiciliaria, que como Anexo 02 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- PRORROGAR el vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial hasta el 31.MARZO.2014.

Artículo Quinto.- LAPRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano del texto íntegro de la Ordenanza, de la Estructura de Costos, del Cuadro de Estimación de Ingresos y del Acuerdo de Concejo de ratificación emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima; los mismos que además del informe técnico sustentatorio serán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.mdsmp.gob.pe) y en la

página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- DEROGAR la Ordenanza N° 356-MDSMP y toda aquella norma municipal que se oponga a la presente.

Segunda.- ENCARGAR a las Gerencias de Administración Tributaria, Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Informática y Desarrollo Tecnológico el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FREDDY S. TERNERO CORRALES
Alcalde

ANEXO 01

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2014

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo de emisión (*)	%
COSTOS DIRECTOS						247,856.07	98.94%
COSTOS DE MANO DE OBRA						9,264.22	
PERSONAL NOMBRADO							
ANALISTA LOGISTICA	1	Persona	1,946.52	50.00%		973.26	
ANALISTA TRIBUTARIO	1	Persona	2,006.55	75.00%		1,504.91	
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS							
DISEÑADOR	1	Persona	1,702.60	50.00%		851.30	
TECNICO TRIBUTARIO 1	1	Persona	1,402.60	50.00%		701.30	
TECNICO TRIBUTARIO 1	1	Persona	1,402.60	50.00%		701.30	
TECNICO TRIBUTARIO 1	1	Persona	1,402.60	50.00%		701.30	
TECNICO TRIBUTARIO 1	1	Persona	1,402.60	50.00%		701.30	
TECNICO TRIBUTARIO 1	1	Persona	1,402.60	50.00%		701.30	
TECNICO TRIBUTARIO 1	1	Persona	1,402.60	50.00%		701.30	
ANALISTA PROGRAMADOR	1	Persona	2,302.60	75.00%		1,726.95	
COSTO DE MATERIALES						167.79	
TONER HP LASER JET 4015n (90X)	1	Unidad	1,092.37	10.87%		118.74	
PAPEL BOND T-A4 DE 75 GRAMOS	2.5	Millar	19.62	100.00%		49.05	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y MUEBLES						423.43	
EQUIPO DE COMPUTO 1	1	Unidad	3,150.00	75.00%	25%	49.22	
EQUIPO DE COMPUTO 2	1	Unidad	3,150.00	50.00%	25%	32.81	
EQUIPO DE COMPUTO 3	1	Unidad	3,150.00	50.00%	25%	32.81	
EQUIPO DE COMPUTO 4	1	Unidad	3,150.00	50.00%	25%	32.81	
EQUIPO DE COMPUTO 5	1	Unidad	3,150.00	50.00%	25%	32.81	
EQUIPO DE COMPUTO 6	1	Unidad	3,150.00	50.00%	25%	32.81	
EQUIPO DE COMPUTO 7	1	Unidad	3,150.00	50.00%	25%	32.81	
EQUIPO DE COMPUTO 8	1	Unidad	3,150.00	50.00%	25%	32.81	
EQUIPO DE COMPUTO 9	1	Unidad	3,150.00	50.00%	25%	32.81	
EQUIPO DE COMPUTO 10	1	Unidad	3,150.00	75.00%	25%	49.22	
IMPRESORA LASER	1	Unidad	3,999.60	75.00%	25%	62.49	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						238,000.63	
IMPRESIÓN DE CARPETAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES - CUPONERAS	1	Servicio	39,023.13	100%		39,023.13	
MENSAJERIA PARA REPARTO DE CUPONERAS	1	Servicio	198,977.50	100%		198,977.50	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						2,357.82	0.94%
MANO DE OBRA INDIRECTA						2,321.73	
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1	Persona	4,791.10	30.00%		1,437.33	
SUBGERENTE DE REGISTRO TRIBUTARIO	1	Persona	3,537.60	25.00%		884.40	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y MUEBLES						36.09	
EQUIPO DE COMPUTO 11	1	Unidad	3,150.00	30.00%	25%	19.69	
EQUIPO DE COMPUTO 12	1	Unidad	3,150.00	25.00%	25%	16.41	
COSTOS FIJOS						294.27	0.12%

SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	21,750.00	1.29%	281.53
SERVICIO DE AGUA	1	Suministro	947.50	1.35%	12.75
TOTAL					250,508.16 100.00%

(*) La duración de la emisión mecanizada es de 30 días.

ANEXO 02

ESTIMACION DE INGRESOS POR EL COBRO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA

Servicio	Cobertura de Carpetas a Emitir	Nro. de Contribuyentes	Diferencia	Costo Anual en S/.			Cobertura en %
				Costo del servicio	Ingreso estimado	Diferencia	
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) - (3)	(5)	(6) = 2.09 x 119,302	(7) = (6) - (5)	(8) = (6) / (5)
Emisión Mecanizada	119,302	119,302	0.00	250,508.16	249,341.18	-1,166.98	99.53%

1058828-1

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

**Modifican TUPA de la Municipalidad
Provincial del Callao**

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 06-2014-MPC-AL**

Callao, 5 de marzo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 016-2014-MPC/GGPPR-GR de la Gerencia de Racionalización, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos correspondiente a la Gerencia de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2012, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, mediante el informe de visto, la Gerencia de Racionalización propone la reducción de requisitos y derechos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos correspondiente a la Gerencia de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

- Modificar los procedimientos 4, 5, 6, 8, 10, 12 y 13, con la finalidad de adecuarlos a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 29090, modificada por Ley N° 29476; suprimiendo los derechos que toman como referencia el valor de obra.

- Retirar el cobro por concepto de multa del 10% del valor de la obra, en el procedimiento N° 12; concepto que deberá ser considerado en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad y no en el TUPA.

- Simplificar los procedimientos 6 y 7, eliminando en el inciso a) Para Vivienda Multifamiliar, Quinta o Condominio que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3000 m² de área construida), el cobro diferenciado en función de la cantidad de metros construidos.

Que, el artículo 36° numeral 3), en concordancia con el artículo 38° numeral 5) de la Ley del Procedimiento

Administrativo General, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de un gobierno local, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se realiza mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 381-2014-MPC-GGDU-GO, la Gerencia de Obras propone también la eliminación de los porcentajes referidos al valor de obra en los procedimientos antes señalados. Por su parte, mediante memorando N° 152-2014-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación expresa opinión favorable a la modificación planteada.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal; y, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

DECRETA:

Artículo 1.- Modifícase en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, los siguientes procedimientos correspondientes a la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano:

4. Licencia de Edificación Modalidad A
5. Licencia de Edificación Modalidad B
- 6 y 7. Licencia de Edificación Modalidad C
8. Licencia de Edificación Modalidad D
10. Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificaciones con Variaciones
12. Licencia de Edificación en Vía de Regularización
13. Revalidación de Licencia de Edificación o de Habitación Urbana

Artículo 2.- Publíquese en presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y encárguese a la Gerencia de Informática la publicación del mismo y su anexo en el portal web de la Municipalidad Provincial del Callao www.municallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe

Artículo 3.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese comuníquese y cúmplase.

JUAN SOTOMAYOR GARCÍA
Alcalde

1058255-1